



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 020-2010-MPV

Virú, 22 de abril del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 008-2010 de fecha 22Abr2010, ha tratado la solicitud de Licencia presentada por el señor regidor **MANOLO BARTOLOMÉ DESPOSORIO MENDOCILLA**, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el señor Regidor **MANOLO BARTOLOMÉ DESPOSORIO MENDOCILLA**, con Carta de fecha 22 de abril del 2010, solicita se le otorgue licencia por motivos personales, para ausentarse de nuestro país durante el período comprendido desde el 29 de abril al 08 de mayo del año 2010, que de conformidad con la Ley N° 27972 resulta procedente;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la licencia solicitada por el Regidor señor **MANOLO BARTOLOMÉ DESPOSORIO MENDOCILLA**, por el período comprendido desde el 29 de abril al 08 de mayo del presente año, por motivos estrictamente personales, para ausentarse del país.

ARTICULO SEGUNDO: El viaje por motivos estrictamente personales no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Provincial de Virú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Manolo Bartolomé Desposorio Mendocilla
Regidor
ALCALDE

